



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319-2021-MDSL-AL
San Luis, 28 de septiembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

El Informe N° 034-2021-MDSL/OPMI y el Informe Técnico N° 010-2021-OPMI/GPP/MDSL de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; sobre la Actualización y Consistencia de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024, de acuerdo al Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30306, "Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 057-2021-AL/MDSL, se aprueba los indicadores de situaciones de las brechas de infraestructura o acceso de servicios públicos y los criterios para la priorización de las inversiones, asimismo se aprueba el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Distrital de San Luis para el periodo 2022-2024;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, que en su artículo 5, inciso 5.3 indica: "El Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutiva presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias. Las modificaciones a los objetivos priorizados, metas e indicadores contenidos en el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local se realizan siguiendo el mismo procedimiento establecido para su aprobación...";

Que, en ese contexto la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, en su artículo 18, inciso 18.4 indica: "La DGPMI evalúa la consistencia del PMI y lo actualiza en coordinación con los Sectores, GR y GL, considerando las asignaciones presupuestales a las inversiones en el Proyecto de Ley y en la Ley Anual de Presupuesto";

Que, asimismo la Directiva citada en su artículo 18, inciso 18.2 indica: "La DGPMI consolida los PMI de los Sectores, GR y GL y remite las carteras de inversiones del PMI a la DGPP de acuerdo al plazo establecido en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones, a fin de que sea tomado en cuenta en la Programación y Formulación Presupuestaria".

Que, en ese sentido el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones con el Informe Técnico N° 010-2021-OPMI/MDSL, solicita que mediante acto resolutivo la actualización de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024, por efecto de la consistencia del proyecto de la Ley de Presupuesto 2022, conforme al Decreto Legislativo N° 1252;

Que, ante lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1252 y Directiva N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



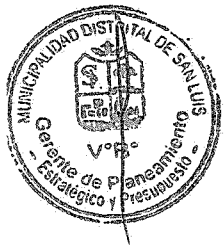
Pág. N° 02 de la Resolución de Alcaldía N° 319-2021-MDSL-AL

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actualización y Consistencia de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024, de acuerdo al Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

ABOG. VANESSA A. VEDO MEDINA
Secretaría General

 MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. DAVID RICARDO V. ROJAS MAZA
ALCALDE